



DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la modificación al Tabulador de Sueldos y Salarios, respecto al puesto de Médico Municipal, con nivel de Sueldo 16. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, con el carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92 y 99, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL PUESTO DE MÉDICO MUNICIPAL, CON NIVEL DE SUELDO 16**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia

general. dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración



pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de

Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. VII.- El día 23 de febrero de 2024, se inaugura la clínica de salud integral en Zapotlán el Grande, Jalisco, este espacio ofrece los siguientes servicios Comusida, Consultorio Dental, Rehabilitación Física, Tarjetas de Salud, Nutrición, Consulta Médico General, y la Rehabilitación Pulmonar, por lo que, a partir de esa fecha al día de hoy se han emitido más de dos mil casos médicos y más de tres mil consultas y en consulta de la clínica más de mil consultas, es decir, la carga para los médicos ha aumentado un 600% en diferencia en años pasados. VIII.- Mediante oficio número 2047/2024 suscrito por el Licenciado Luis Guillermo Ochoa Sánchez en su calidad de Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor Administrativo de fecha de recepción en la oficina de Regidores de fecha 10 de



septiembre de 2024, dirigido al suscrito, en el que a la letra refiere: ". . . aprovecho la ocasión para solicitar una modificación al Tabulador de Sueldos y Puestos 2024. Los cambios corresponden a la solicitud con oficio 307/2024 de la Jefatura de Salud Municipal de la Titular la Doctora Mariana Celeste López Méndez, en el que solicita aumento salarial del personal de confianza y eventuales, del puesto de MEDICO MUNICIPAL, al hacer el análisis de la solicitud se llegó a lo siguiente: El sueldo actual de los Médicos Municipales es por la cantidad de \$10,609.00 con nivel de sueldo 23 y solicitan un incremento de sueldo por la cantidad de \$14,322.15 con nivel de sueldo 16, que de acuerdo al tabulador actual no existe; para poder operar los incrementos que fueron autorizados por el C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, es necesario la previa autorización del Cabildo para la adición del puesto de médico municipal, con nivel de sueldo 16, al Tabulador de Puestos y Sueldos 2024, que únicamente contamos con el oficio de solicitud y la relación de personal autorizada por el Presidente Municipal, que se anexa copia al presente. Debido que es un complemento necesario en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, en su capítulo 1000 de los Servicios Personales, las modificaciones del tabulador de puestos y sueldos, así como la plantilla de personal deben ir acorde y por su conducto al Pleno de Ayuntamiento para que este su vez tenga a bien autorizar la modificación del Tabulador de Puestos y Sueldos 2014 que forma parte integral del mismo". Por ello, es necesario realizar las modificaciones correspondientes al Tabulador de Puestos y Salarios. - - - - -

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL TABULADOR DE
SUELDOS Y PUESTOS 2024 - - - - -

11	ELECCIÓN POPULAR
12	DIRECTIVO
13	ADMINISTRATIVO
14	PROFESIONAL
15	TECNICO
16	OPERATIVO
17	SEGURIDAD

NIVEL SUELDO	SUELDO POR NIVEL	No. DE PUESTO	TIPO DE TRABAJADOR	NOMBRE DEL PUESTO
1	\$68,958.50	1	11	PRESIDENTE
1		2	11	PRESIDENTE INTERINO
2	\$39,253.30	3	12	COMISARIO
2		4	11	REGIDOR
2		5	11	SINDICO
3	\$37,661.95	6	12	SECRETARIO GENERAL
3		7	12	SECRETARIO GENERAL INTERINO
3		8	12	TESORERO
3		9	12	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA
4		10	12	DIRECTOR GENERAL
5	\$27,052.95	11	12	DIRECTOR A
5		12	12	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
5		13	12	DIRECTOR OPERATIVO
6	\$24,931.15	14	12	DIRECTOR B
7	\$24,400.70	15	17	POLICIA 1RO
8	\$21,748.45	16	12	JEFE A
9	\$20,687.55	17	17	POLICIA 2DO
10	\$19,096.20	18	12	JEFE B
11	\$18,035.30	19	14	ENCARGADO
12	\$16,974.40	20	14	ENCARGADO A
12		21	14	FISCAL AMBIENTAL
12		22	17	POLICIA 3RO
13	\$15,913.50	23	12	JEFE C
13		24	13	ENCARGADO B
13		25	13	RECEPCIONISTA
13		26	14	ASISTENTE JURIDICO
13		27	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A
13		28	17	POLICIA UNIDAD DE R
14	\$15,383.05	29	13	ENCARGADO C
14		30	14	AUXILAR DE CONTABILIDAD B



14		31	14	PROGRAMADOR
15	\$14,852.60	32	12	JEFE D
15		33	13	ENCARGADO D
15		34	13	ASISTENTE DE DIRECCION
15		35	14	ASESOR JURIDICO A
15		36	14	PROGRAMADOR A
15		37	14	PSICOLOGA (O)
15		38	16	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
15		39	17	COMANDANTE
15		40	17	POLICIA UNIDAD DE A
16		\$14,322.15	41	12
16	42		13	ENCARGADO E
16	43		13	ASISTENTE A
16	44		14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD C
16	45		14	PROGRAMADOR B
16	46		14	MEDICO MUNICIPAL
16	47		15	CAMAROGRAFO EDITOR
16	48		15	ELECTRICISTA
16	49		17	POLICIA
17	\$13,791.70		50	13
17		51	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A
17		52	14	TOPOGRAFO A
17		53	15	MAESTRO A
17		54	15	ENCARGADO DE DISEÑO
17		55	17	PRIMER OFICIAL
18	\$13,261.25	56	13	ENCARGADO E
18		57	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
18		58	14	ORIENTADOR TURISTICO
18		59	15	ELECTRICISTA A
18		60	15	MECÁNICO Y ELÉCTRICO
18		61	15	LAMINERO AUTOELECTRICO
18		62	16	AUXILIAR OPERATIVO A
18		63	16	OFICIAL
19	\$12,730.80	64	13	ENCARGADO F
19		65	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
19		66	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C
19		67	15	MECANICO A
19		68	15	AUTOELECTRICO
19		69	16	INSPECTOR A
19		70	17	SEGUNDO OFICIAL

20	\$12,200.35	71	13	CAJERO	
20		72	13	SECRETARIA A	
20		73	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	
20		74	14	ENFERMERA A	
20		75	14	TOPOGRAFO B	
20		76	15	AUXILIAR TECNICO A	
20		77	15	MAESTRO B	
20		78	15	SOLDADOR	
20		79	15	OPERADOR DE MAQUINARIA A	
20		80	16	ENCARGADO A	
20		81	16	ENCARGADO G	
20		82	16	SUPERVISOR	
20		83	16	AUXILIAR A	
20		84	16	AUXILIAR OPERATIVO A	
20		85	17	TERCER OFICIAL	
21		\$11,669.90	86	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D
21			87	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E
21	88		13	SECRETARIA B	
21	89		14	AUXILIAR TOPOGRAFO A	
21	90		14	DIBUJANTE	
21	91		15	MAESTRO C	
21	92		15	OPERADOR DE MAQUINARIA B	
21	93		16	ENCARGADO B	
21	94		16	ENCARGADO E	
21	95		16	AUXILIAR B	
21	96		16	AUXILIAR OPERATIVO B	
21	97		16	AUXILIAR OPERATIVO C	
21	98	16	OFICIAL EMPEDRADOR		
22	\$ 11,139.45	99	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	
22		100	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	
22		101	13	SECRETARIA C	
22		102	14	ENFERMERA B	
22		103	15	CHOFER A	
22		104	15	LLANTERO	
22		105	15	AUXILIAR TECNICO B	
22		106	16	ENCARGADO C	
22		107	16	ENCARGADO E	
22		108	16	AUXILIAR C	
22		109	16	AUXILIAR OPERATIVO D	
22		110	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A	
22		111	16	PROMOTOR A	
22		112	17	TENIENTE	
22	113	17	CUARTO OFICIAL		
23	\$10,609.00	114	13	AUXILIAR D	



23		115	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F
23		116	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
23		117	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
23		118	13	SECRETARIA C
23		119	13	SECRETARIA D
23		120	14	MEDICO MUNICIPAL
23		121	15	MAESTRO D
23		122	15	OPERADOR DE MAQUINARIA G
23		123	16	ENCARGADO D
23		124	16	ENCARGADO F
23		125	17	SARGENTO
24	\$10,078.55	126	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
24		127	13	OPERADOR DE CONMUTADOR
24		128	13	SECRETARIA D
24		129	15	MAESTRO E
24		130	15	CHOFER B
24		131	15	OPERADOR DE MAQUINARIA D
24		132	16	ENCARGADO E
24		133	16	AUXILIAR OPERATIVO C
24		134	16	AUXILIAR OPERATIVO E
24		135	16	ALBAÑIL A
24		136	16	INSPECTOR B
24		137	16	OFICIAL EMPEDRADOR B
24		138	16	PROMOTOR B
25	\$9,548.10	139	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
25		140	13	SECRETARIA E
25		141	14	ENFERMERA C
25		142	15	CHOFER C
25		143	15	AUXILIAR DE TALLER
25		144	16	ENCARGADO F
25		145	16	ENCARGADO K
25		146	16	AUXILIAR E
25		147	16	AUXILIAR OPERATIVO F
25		148	16	FOGONERO
25		149	16	JARDINERO A
25		150	16	OFICIAL ALBAÑIL
25		151	17	AGENTE VIAL
26	\$9,017.65	152	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
26		153	13	ARCHIVISTA
26		154	13	ASISTENTE C
26		155	15	CHOFER D
26		156	16	ENCARGADO G
26		157	16	JEFE DE BRIGADA

26		158	16	CHOFER BRIGADISTA
26		159	16	AUXILIAR F
26		160	16	AUXILIAR OPERATIVO D
26		161	16	AUXILIAR OPERATIVO G
26		162	16	BARRENDERO A
26		163	16	VELADOR A
26		164	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B
26		165	16	RECOLECTORES
26		166	16	INSPECTOR C
27		167	13	SECRETARIA G
27		168	16	AUXILIAR G
27		169	16	AUXILIAR OPERATIVO H
27		170	16	AUXILIAR DE SERVICIOS A
27	\$8,487.20	171	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C
27		172	16	JARDINERO B
27		173	16	VELADOR B
27		174	16	PROMOTOR C
27		175	16	BRIGADISTA
27		176	16	AYUDANTE A
28		177	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
28		178	15	MAESTRO E
28		179	16	AUXILIAR OPERATIVO E
28		180	16	AUXILIAR OPERATIVO I
28		181	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA A
28	\$7,956.75	182	16	PROMOTOR DE SALUD A
28		183	16	AUXILIAR DE SERVICIOS B
28		184	16	RECAUDADOR GRAL
28		185	16	PEON A
28		186	16	ALBAÑIL B
28		187	16	BARRENDERO B
28		188	16	JARDINERO C
29		189	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
29		190	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
29		191	13	DELEGADO
29		192	16	AUXILIAR H
29		193	16	PEON B
29		194	16	BARRENDERO C
29	\$7,467.90	195	16	VELADOR C
29		196	16	AUXILIAR I
29		197	16	AUXILIAR DE ASEO
29		198	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA B
29		199	16	NOTIFICADOR A
29		200	16	AUXILIAR



30	\$7,426.30	201	15	MAESTRO G
31	\$6,895.85	202	15	MAESTRO H
32	\$6,365.40	203	15	MAESTRO I
33	\$5,834.95	204	15	MAESTRO J
34	\$5,304.50	205	15	MAESTRO K
35	\$4,349.69	206	15	MAESTRO L
36	\$4,243.60	207	15	MAESTRO M
37	\$3,713.15	208	15	MAESTRO N
38	\$3,182.70	209	15	MAESTRO O
39	\$1,591.35	210	15	MAESTRO P
40	\$	211	16	NOTIFICADOR
41	\$8,593.29	212	17	CADETE

Las modificaciones que se proponen son al nivel de sueldo 23 al nivel de sueldo 16, MEDICO MUNICIPAL, del Tabulador de Sueldos y Puestos del 2024. Lo anterior por los motivos y fundamentos que ya han quedado debidamente precisados. Por los motivos ante expuestos el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, propone para su aprobación Iniciativa de Acuerdo Económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la modificación del tabulador de sueldos y salarios en el nivel de sueldo 16 de MEDICO MUNICIPAL correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con un sueldo por la cantidad de \$14,322.15 (Catorce mil trescientos veintidós pesos 15/100 M. N.), por los motivos y consideraciones expuestas. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Director General de Administración e Innovación Gubernamental así como a la Directora de Nomina a efecto de que realicen los ajustes necesarios al tabulador de sueldos y puestos y den cabal cumplimiento con la presente iniciativa. **TERCERO.-** Notifíquese a los CC. Presidente Municipal, al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y

Presupuestos para los efectos legales correspondientes, y para que obre el presente tabulador de sueldos y puestos con sus modificaciones aprobadas por este pleno, en la cuenta pública municipal. ATENTAMENTE "2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez" 2024 Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad" a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de septiembre de 2024. LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA" -----

C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: Muchas gracias Licenciada. Yo, nada más quiero agradecer al autor de la Iniciativa por no soltar este tema, ya que, es una causa muy noble y muy sensible, la petición que, hacia la Jefa de Salud, como tal. Ya que, los sueldos a los Profesionales del área de la Salud, pues siempre han sido muy bajos. Entonces, le agradezco mucho por tomar la Iniciativa, y ponerla a consideración de este Pleno de Ayuntamiento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Efectivamente, yo también quiero reconocerte Jorge, esta Iniciativa, esta propuesta. A lo largo de esta Administración, hemos hecho nivelaciones de salarios de trabajadores, y cientos de trabajadores han sido beneficiados por esta política de ajuste. Entonces, junto con las basificaciones que se han venido dando, el que hoy estemos dando un aumento más que merecido, no creo que llegemos al nivel de justicia que quisiéramos, es un aumento que, es un gesto de la voluntad y del reconocimiento que tenemos. Y, de verdad que, agradezco que hayas hecho esta Iniciativa. Y, que además en coordinación con la Oficialía Mayor, con Recursos Humanos, por supuesto con el área de Salud, logramos este acuerdo. Enhorabuena, y en ningún



momento dudo que, en la siguiente Administración se seguiría reforzando, no solo el tema de la Salud Pública Municipal, que, hay mucho todavía por hacer, y tampoco dudo, que se sigan atendiendo temas que tengan que ver con la búsqueda de la justicia laboral, para los compañeros y las compañeras que son los responsables de brindar estos Servicios Públicos a los Ciudadanos, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Efectivamente, había un rezago con el personal de Salud. De alguna manera, estaban aquí dentro del Ayuntamiento, pero el puro hecho de habernos salido, parte de esta Iniciativa, de esta Clínica de Salud Integral, los maximizó, y efectivamente, eso les generó la carga de trabajo que hoy tienen. Entonces, de alguna manera, sí es un tema de señalar y ayudarlos como tal. No es la cantidad que me gustaría que tuvieran los Médicos, es por temas de Presupuesto. Y, en la última plática que tuvimos con la Doctora Celeste, es posible que el próximo año, ya pida el segundo turno para la Clínica, porque ya no se están dando abasto, es cuanto. **C. Servidor Público Municipal facultado para cubrir las ausencias de la Secretaria de Gobierno Municipal, Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguien más desea hacer uso de la voz.... Bien, si no hay ningún otro comentario, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarlo lo manifiesten levantando su mano.... **12 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican su inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. No Justifican Inasistencia: C. Regidora Mónica Reynoso Romero y C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.) -----



La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 07 fojas de las cuales 6 son útiles por ambos lados y 1 útil por uno de sus lados son copia fiel de la transcripción del Punto No. 12, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 55, de fecha 20 de septiembre de 2024 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud de la Lic. Melissa Leonardo Barragán en su carácter de Jefa de Programación y Presupuestos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 29 de octubre de 2024

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

